

Octubre 2017

## **Boletín sobre obligación de presentar declaración informativa de partes relacionadas**

Las empresas que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado, hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$708,898,920.00**, aquéllos que tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, las sociedades integradoras e integradas, las entidades paraestatales de la administración pública federal, o las personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, tienen la obligación de presentar a más tardar el 31 de diciembre, las declaraciones informativas que se indican a continuación.

Declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional, declaración informativa local de partes relacionadas, y en su caso la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional. Esta última cuando se ubiquen en los supuestos indicados en los incisos a) y b) de la fracción III del Art. 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Servicio de Administración Tributaria establecerá reglas de carácter general para la presentación de las declaraciones e incluirá los medios y formatos correspondientes.

(Art. 76-A LISR, Art. 32-H CFF)